

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/6	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de junio de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 17:05 hasta las 19:22 horas
<b>Lugar</b>	Plataforma ZOOM
<b>Presidida por</b>	Francisco Guarido Viñuela
<b>Secretario</b>	José María García Sánchez

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García (INTERVENTORA)	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela (PRESIDENTE)	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez (SECRETARIO)	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ
71927802V	MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS	SÍ



71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Igualmente, asiste a esta sesión como invitada la Sra. Vicesecretaria, Dª Raquel Palos Manuel.

El Sr. Concejal D. Manuel Alesander Alonso Escribano se incorpora a la sesión al comienzo del punto octavo de los del Orden del Día.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Dos minutos de silencio por las siete mujeres víctimas de violencia de género durante el presente mes.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (31 mayo 2021)

**Favorable**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2021. El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda su aprobación y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

#### 2.- Expediente 9658/2021. Modificación de Crédito - MC 2021/05



**Favorable**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Conoce el Pleno el Expediente de Modificación de Créditos nº 2021/05, tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta del Sr. Alcalde, así como informes de Intervención y de Hacienda municipales y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 24 de junio de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: ocho (8) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2021 con arreglo al detalle anteriormente citado.

SEGUNDO.- Modificación base nº 27 de las de ejecución del presupuesto de 2021

**SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

Aplicación	Denominación	Importe	
		Actual	Nuevo
32602-48941	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	2.500,00	5.500,00

TERCERO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**3.- Expediente 9612/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2021**

**Favorable**

1.- FACTURAS CON REPARO.

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Conoce el Pleno el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 (facturas con reparo). Consta en el expediente, entre otra documentación, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y el informe de la Intervención Municipal, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 24 de junio de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo



Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de CIENTO DIEZ EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (110,57 €).

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de CIENTO DIEZ EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (110,57 €), conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

<b>FACTURAS CON REPARO</b>			
Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
1708	ADO - 13173	FACT-2019-3637	110,57 €
		<b>TOTAL</b>	<b>110,57 €</b>

## 2.- FACTURAS SIN REPARO

Conoce el Pleno el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 (facturas sin reparo). Consta en el expediente, entre otra documentación, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y el informe de la Intervención Municipal, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 24 de junio de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CUATROCIENTOS VEINTE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (420,04€)**.

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **CUATROCIENTOS VEINTE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (420,04€)**, conforme al Estado Anexo.

<b>FACTURAS SIN REPARO</b>		
Documento Contable	Expediente	IMPORTE
O- 15086	FACT-2020-2055	420,04 €
	<b>TOTAL</b>	<b>420,04 €</b>

**4.- Expediente 9945/2020. Inventario o Catálogo de Bienes. INVENTARIO. Rectificación Anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, periodo comprendido entre 01-01-2020 y 31-12-2020.**

**Favorable**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Conoce el Pleno el expediente para la rectificación Anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, periodo comprendido entre 01-01-2020 y 31-12-2020. Consta entre otra documentación los informes de Intervención y Secretaria. Igualmente consta el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2020, cuya valoración asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (256.991.306'69 €), cantidad que se corresponden con la diferencia entre las "altas", "bajas" y "modificaciones" de valoración de bienes y derechos producidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente Resumen General del Inventario de Bienes y Derechos:

**RESUMEN GENERAL DEL  
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS al 31-diciembre-2020**

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>VALOR</b>
1º. INMUEBLES:	
URBANOS	176.571.074,24 €
RÚSTICOS	6.242.634,04 €
VÍAS URBANAS	55.900.396,00 €
CAMINOS RURALES	2.221.452,64 €
2º DERECHOS REALES.	0,00 €
3º MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS.	11.788.766,83 €
4º A) VALORES MOBILIARIOS	145.809,74 €
4º B) CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES.	769.796,48 €
5º VEHÍCULOS.	1.337.582,60 €
6º SEMOVIENTES.	0,00 €
7º MUEBLES.	2.013.794,12 €
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>256.991.306'69 €</b>



SEGUNDO.- Que una copia del Inventario General de Bienes y Derechos rectificado, debidamente autorizada por el Sr. Secretario, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, se remita a la Subdelegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

**5.- Expediente 6478/2021. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora - del estacionamiento en superficie ORA.**

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.- Conoce el Pleno el expediente para la Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora - del estacionamiento en superficie ORA. Consta entre otra documentación los informes de Secretaría e Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 24 de junio de 2021.

Primera intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos). (Propone dejar sobre la Mesa este asunto)  
Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista). (Propone dejar sobre la Mesa este asunto)  
Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular). (Propone dejar sobre la Mesa este asunto)  
(Asimismo, presenta tres enmiendas (de supresión, de adición y de modificación).  
Sr. Fernández Gómez (equipo de gobierno).

Segunda intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).  
Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).  
Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular).  
Ilmo. Sr. Alcalde.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación, en primer lugar, la propuesta de los grupos de dejar sobre la Mesa este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes a los Grupos Municipales del Partido Popular (PP), Socialista (PSOE) y Ciudadanos (Cs).  
Votos en contra: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).  
Abstenciones: ninguna.

Al no obtener el número de votos favorables suficiente para aprobarse, queda rechazada la propuesta de dejar sobre la Mesa este asunto.

A continuación, se someten a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, arrojando el siguiente resultado:

1ª Enmienda (suspensión):

Votos a favor: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).  
Votos en contra: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).  
Abstenciones: tres (3), correspondientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Al no obtener el número de votos favorables suficiente para aprobarse, queda rechazada la enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular.





2ª Enmienda (adición):

Votos a favor: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Abstenciones: tres (3), correspondientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Al no obtener el número de votos favorables suficiente para aprobarse, queda rechazada la enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular.

3ª Enmienda (modificación):

Votos a favor: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Abstenciones: tres (3), correspondientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Al no obtener el número de votos favorables suficiente para aprobarse, queda rechazada la enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-)

Votos en contra: once (11) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Prescindir de la consulta pública previa, debido a la ausencia de un impacto significativo de la presente propuesta normativa en la actividad económica.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza del Estacionamiento en Zonas de aplicación del módulo de la O.R.A., de conformidad con el texto obrante en el expediente.

TERCERO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, al objeto de que se presenten cuantas reclamaciones o sugerencias, tengan por conveniente, las cuales y es su caso, serán resueltas debidamente por la Corporación con carácter previo a su aprobación definitiva. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Remitir igualmente a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.



SEXTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente asunto. Salvo mejor opinión fundada en derecho, es cuanto procede informar.

**6.- Expediente 17042/2020. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la licencia de Vados, reservas de estacionamiento, paradas de vehículos y otros usos de las vía pública del municipio de Zamora.**

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.- Conoce el Pleno el expediente para la aprobar inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la licencia de Vados, reservas de estacionamiento, paradas de vehículos y otros usos de las vía pública del municipio de Zamora. Consta en el expediente, entre otra documentación la propuesta de la Sra. Concejala e informes de Secretaria e Intervención entre otros y el dictamen de la Comisión de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 24 de junio de 2021.

Sr. López de la Parte (Grupo Municipal Popular).

Sra. Rosales de Miguel (equipo de gobierno).

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la licencia de Vados, reservas de estacionamiento, paradas de vehículos y otros usos de las vía pública del municipio de Zamora, en los términos en que figura en el expediente, concretamente en el documento denominado "ORDENANZA DE VADOS PROPUESTA".

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, al objeto de que se presenten cuantas reclamaciones o sugerencias, tengan por conveniente, las cuales y es su caso, serán resueltas debidamente por la Corporación con carácter previo a su aprobación definitiva.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Remitir igualmente a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de





la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**QUINTO.** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente asunto.

**7.- Expediente 6688/2020. Contrataciones. Delegación en el Ilmo. Sr. Alcalde. Contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora.**

**Favorable**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Conoce el Pleno el expediente para Delegación en el Ilmo. Sr. Alcalde. Contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora. Consta entre otra documentación la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Economía, Comunicación, Informática, Prensa y Contratación, junto con los informes correspondientes. También existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 24 de junio de 2021.

Primera intervención:

**Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).**  
**Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).**  
**Sr. Fernández Gómez (equipo de gobierno).**

Segunda intervención:

**Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).**  
**Sr. Fernández Gómez (equipo de gobierno).**

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ocho (8) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la Contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles de Zamora", expediente 6688/2020, la clasificación de las Empresas presentadas, en orden de puntuación decreciente es el siguiente:

Nº orden	Plica	Puntuación total
1	Plica nº 6 IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIAMBIENTAL, S.L.	88,70



2	Plica nº 7 U.T.E. CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA SL.-LANTANIA, S.A.U.	81,53
3	Plica nº 9 VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.A.	80,66
4	Plica nº 8 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	74,48
5	Plica nº 3 U.T.E. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.-EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	71,49
6	Plica nº 1 ALVAC, S.A.	70,15
6	Plica nº 2 ALTHENIA S.L	56,315
7	Plica nº 5 GRUPORAGA, S.A.	55,23
8	Plica nº 4 EULEN, S.A.	52,95

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la Empresa IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con CIF nº: B-81655607, representada por D. Jesús Alberto Sánchez Sánchez, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio en el Lote 1, y reunir los requisitos exigidos en la licitación, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar de acuerdo con los plazos previstos en el apartado 1 de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presente la documentación establecida en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Seguro de Responsabilidad Civil (copia de la póliza suscrita en vigor y certificación emitida por la Compañía Aseguradora, conforme el apartado 28 del Anexo I, del PCAP) y documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 191.188,16 Euros, de conformidad con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de cada uno de los trabajadores.

En el supuesto de que la Empresa IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L, no presente adecuadamente la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y recabar la misma documentación del siguiente licitador por el orden en que han quedado clasificadas en el punto primero.

TERCERO.- Delegar en el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de las decisiones en los actos de trámite, que como Órgano de Contratación le corresponden al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la tramitación de la licitación y la formalización del contrato, del expediente nº 6688/2020 de "Contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora", de acuerdo con lo previsto en la normativa anteriormente citada, debiendo dar cuenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento como órgano de Contratación en su siguiente reunión, de las decisiones que se hayan adoptado por el órgano delegado.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su correspondiente Espacio Virtual de Licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.



**8.- Expediente 2003/2020. Contrataciones. Delegación en Ilmo. Sr. Alcalde. Contratación del Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora.**

Favorable

Se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Manuel Alesander Alonso Escribano.

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Conoce el Pleno el expediente para Delegación en el Ilmo. Sr. Alcalde. Contratación del Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora. Consta entre otra documentación la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Economía, Comunicación, Informática, Prensa y Contratación, junto con los informes correspondientes. Existe también el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 24 de junio de 2021

Primera intervención:

**Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).**  
**Sr. Viñas García (equipo de gobierno).**

Segunda intervención:

**Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).**

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ocho (8) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Delegar en el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de las decisiones en los **actos de trámite**, que como Órgano de Contratación le corresponden al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la tramitación de la licitación y la formalización del contrato, del expediente nº 2003/2020 de "*Contratación del Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora*", de acuerdo con lo previsto en la normativa anteriormente citada, debiendo dar cuenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento como órgano de Contratación en su siguiente reunión, de las decisiones que se hayan adoptado por el órgano delegado.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su correspondiente Espacio Virtual de Licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.

## MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del Pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa



por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

**9.- PRIMERA MOCIÓN DE URGENCIA. Expte. 11741/2021. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, MOBILIARIO URBANO Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

**Favorable**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Conoce el Pleno el Expte. 11741/2021 relacionado con el 6688/2020 relativo a la MOCIÓN DE URGENCIA PARA EL PLENO ORDINARIO DE 30 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, MOBILIARIO URBANO Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA (Expte. 6688/2020).

En primer lugar la Presidencia somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU), al Grupo Municipal de PSOE y al Grupo Municipal de Ciudadanos CS).

En contra ninguno.

Abstenciones seis (6) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular).

Se acuerda su inclusión en el orden del día por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal.

**Sr. López de la Parte (Grupo Municipal Popular).**

A continuación la Presidente somete a votación el punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU), al Grupo Municipal de PSOE y al Grupo Municipal de Ciudadanos CS).

En contra ninguno.

Abstenciones seis (6) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular).

Y el Pleno por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación de la contratación del “Servicio público de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles en el término municipal de Zamora en el expediente 6688/2020” y,

Donde dice:

VOCALES. “Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ; como primer suplente, la Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES; y como segundo suplente, el Letrado Adjunto de la Asesoría Jurídica Municipal, D. VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ”.

Debe decir:

“Vicesecretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> RAQUEL PALOS MANUEL; como primer suplente, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ; y como segundo suplente, la Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de



Zamora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES.”

B.- Secretarios de la Mesa:

Donde dice:

“La Jefa del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> María del Pilar de Juan Saura; como suplente, la Administrativo del Servicio de Contratación, D<sup>a</sup> Cristina Prieto Lozano; y segundo suplente, el Letrado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, D. Óscar Rodríguez Díaz”.

Debe decir: La Jefa del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> María del Pilar de Juan Saura; como primer suplente, la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Amaya Queipo de Paz, y como segundo suplente, Administrativo del Servicio de Contratación, D<sup>a</sup> Cristina Prieto Lozano.”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de contratación del sector público, en su correspondiente espacio virtual de licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.

**10. SEGUNDA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 11458/2021. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA**

**Favorable**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Conoce el Pleno el Expte. 11458/2021 relacionado con el 2003/2020 seguido para la tramitación de una MOCIÓN DE URGENCIA PARA EL PLENO ORDINARIO DE 30 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA (Expte. 2003/2020).

En primer lugar la Presidencia somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU), al Grupo Municipal de PSOE y al Grupo Municipal de Ciudadanos (CS).

En contra ninguno.

Abstenciones seis (6) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular).

Se acuerda su inclusión en el orden del día por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal.

A continuación la Presidente somete a votación el punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU), al Grupo Municipal de PSOE y al Grupo Municipal de Ciudadanos (CS).

En contra ninguno.

Abstenciones seis (6) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular).

Y el Pleno por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:





PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación de la contratación del “Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora en el expediente 2003/2020 y,

Donde dice:

Vocales: “Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ; como primer suplente, la Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES; y como segundo suplente, el Letrado Adjunto de la Asesoría Jurídica Municipal, D. VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ”.

Debe decir:

“Vicesecretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> RAQUEL PALOS MANUEL; como primer suplente, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ; y como segundo suplente, la Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES.”

B.- Secretarios de la Mesa:

Donde dice:

“La Jefa del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> María del Pilar de Juan Saura; como suplente, la Administrativo del Servicio de Contratación, D<sup>a</sup> Cristina Prieto Lozano; y segundo suplente, el Letrado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, D. Óscar Rodríguez Díaz”.

Debe decir: La Jefa del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> María del Pilar de Juan Saura; como primer suplente, la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Amaya Queipo de Paz, y como segundo suplente, Administrativo del Servicio de Contratación, D<sup>a</sup> Cristina Prieto Lozano.”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de contratación del sector público, en su correspondiente espacio virtual de licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.

#### 11.- TERCERA MOCIÓN DE URGENCIA. Expte. 11587/2021. Moción para la creación de un Plan Estatal de Vivienda Joven, presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos

Desfavorable

Conoce el Pleno la moción que presenta la [Sra. Lucas Crespo](#), portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de junio de 2021, la siguiente:

#### **MOCIÓN PARA ELABORAR UN PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de abril el Banco de España publicó un estudio sobre la Crisis del COVID-19 y su impacto sobre las condiciones económicas de las generaciones jóvenes. Según las conclusiones del informe, las personas jóvenes de nuestro país se enfrentan a diferentes problemas derivados de la crisis provocada por la COVID-19 en materia educativa, en lo relativo a sus condiciones laborales



y al impacto económico que tendrá la transición medioambiental. En lo que respecta al acceso de los jóvenes a una vivienda, el estudio destaca que la proporción de personas que poseen una vivienda residencial a los 30 años ha disminuido para aquellos ciudadanos que nacieron a partir del año 1980.

En concreto, el 7% de los nacidos en 1988 poseía su vivienda principal a los 29 años; entre los nacidos en 1976, ese porcentaje era del 26%. Entre las causas de esta problemática se encuentra la precariedad laboral que afecta a este colectivo y el endurecimiento en la concesión de créditos hipotecarios tras la crisis financiera que se inició en el año 2008. La conjunción de ambos fenómenos ha provocado, según los datos del mencionado informe, que entre los años 2014 y 2017, el porcentaje de hogares con un cabeza de familia menor de 35 años que vivían en alquiler subiera en más de 12 puntos, hasta alcanzar el 43%.

A su vez, los precios de alquiler en los últimos años han absorbido un elevado porcentaje de los ingresos de las personas en este grupo de edad. La crisis provocada por la COVID-19 tendrá consecuencias económicas que dificultarán aún más el acceso a la vivienda debido a la destrucción de empleo juvenil que hemos experimentado y a la reducción de los salarios de las personas ocupadas de menor edad. Según los últimos datos de los que disponemos, España es líder de la Unión Europea en desempleo juvenil con un 37,7%.

Asimismo, según el estudio Perdidos en la recesión: el empleo y los ingresos de los jóvenes en España, un «trabajador que entrase en el mercado laboral al final de la Gran Recesión en 2013 tendría un salario diario un 7,2% inferior al de uno similar que entrase en 2007». El contexto económico y social obliga al Gobierno de la Nación, en colaboración con las comunidades autónomas, a reorientar las políticas públicas de vivienda impulsadas hasta la fecha a través del Plan Estatal de Vivienda. En particular, se presenta como prioritario impulsar políticas públicas dirigidas a aumentar el número de viviendas públicas de alquiler, priorizando la construcción de este tipo de inmuebles frente a aquellos destinados a la venta, y desarrollando mecanismos de colaboración público-privada que doten a los arrendadores de garantías de cobro, entre otros beneficios, a cambio de alquileres asequibles para aquellos ciudadanos que encuentran mayores dificultades para acceder a una vivienda.

En la actualidad, el actual Plan Estatal de Vivienda no presenta medidas ambiciosas en este sentido. La disposición contemplada en el programa de Ayuda a los jóvenes se articula a través de transferencias económicas a inquilinos con ingresos reducidos menores de 35 años. La evidencia publicada hasta la fecha afirma que este tipo de políticas acaba provocando un incremento de los precios, por lo que los arrendatarios no se acaban beneficiando a la práctica de las ayudas directas. Desde Ciudadanos creemos necesario, además, impulsar un Programa Municipal de Vivienda que se centre en las necesidades de nuestra juventud, para que estos tengan las oportunidades para su desarrollo autónomo y personal. Garantizar sus oportunidades es asegurar el futuro de toda nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Zamora propone los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.**-Instar al Gobierno de España a elaborar un Plan Estatal de Vivienda 2022-2025. El plan contendrá las siguientes medidas:

- a) Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) a realizar una evaluación de los programas de acceso a la vivienda en régimen de alquiler protegido.
- b) Incluir dentro del programa de fomento del parque de vivienda de alquiler del próximo Plan Estatal de Vivienda los recursos presupuestarios necesarios para que las Comunidades Autónomas impulsen un programa de puesta a disposición de pisos desocupados en el mercado de alquiler protegido, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior.
- c) Impulsar, en el marco del Plan Estatal de Vivienda, un programa para que las comunidades autónomas impulsen servicios de intermediación para facilitar la incorporación de viviendas vacías



al mercado del arrendamiento a un precio asequible para las personas arrendatarias.

d) Acordar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, que un mínimo del 60% de los inmuebles que se inscriban en los programas de captación de pisos desocupados y de intermediación para facilitar el acceso a la vivienda se ponga a disposición de personas menores de 35 años.

e) Crear un Programa para la Ampliación del Parque Público de Vivienda en Régimen de Alquiler, en colaboración con las Comunidades Autónomas, que tenga como finalidad aumentar el número de viviendas en régimen de protección oficial a través de la adquisición o concesión del uso de viviendas privadas, principalmente en zonas con precios tensionados o con una elevada incidencia de situaciones de vulnerabilidad en el acceso a la vivienda.

**Segundo.**-Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación para fijar que el 100% de las viviendas que se construyan durante los próximos 30 años y estén sujetas a régimen de protección pública se destinen a alquiler protegido.

**Tercero.**-Instar al Ayuntamiento de Zamora a la elaboración de un Plan Estratégico Municipal de Vivienda en colaboración con los agentes sociales, en el cual se realizará un estudio detallado sobre la realidad del municipio como punto de partida para una planificación sensata y realista para dar solución a los problemas habitacionales actuales y futuros de nuestro municipio.

**Cuarto.**-Instar al Ayuntamiento de Zamora a la elaboración de un estudio técnico en el que se contemple la posibilidad de ampliar el parque público disponible mediante la rehabilitación, adquisición y construcción de viviendas.

A continuación la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular y al Grupo de Ciudadanos)

En contra ninguno.

Abstenciones: diecisiete (17) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unidad y al Grupo Municipal Socialista).

Al no haber obtenido la mayoría necesaria en esta votación, no se continúa con su tramitación.

**12.- CUARTA MOCIÓN DE URGENCIA. Expte. 11607/2021. Moción crisis humanitaria. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE Zamora PARA LA ADHESIÓN DE NUESTRA CIUDAD A LAS CAMPAÑAS “EUROPE MUST ACT” Y “CITIES MUST ACT”.**

Favorable

La [Sra. Queipo Urbieto](#), del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente moción, en nombre de su Grupo y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al haber sido consensuada por ambos Grupos:

"La insostenible situación, agravada por la pandemia de la COVID-19, en la que se encuentran miles de personas desplazadas solicitantes de asilo: niñas, niños, familias durmiendo en la calle, sin agua, sin unas condiciones mínimas de higiene, tras los incendios que devastaron los campos de las islas griegas Lesbos y Samos, nos obliga a reaccionar.

El municipio de Zamora no puede permanecer indiferente ni silencioso ante tamaño desastre y emergencia humanitaria y ahora también debe comprometerse.

Todavía hoy, nos encontramos frente a una crisis humanitaria en las fronteras de Europa. Unos 40.000 solicitantes de asilo se encuentran atrapados en las islas del Egeo, obligados a vivir en



campamentos superpoblados, sin instalaciones sanitarias adecuadas y con una atención médica muy deficiente. En respuesta a la pandemia de la COVID-19, la Comisión Europea ha prometido reubicar a 1.600 menores no acompañados. Aunque suponga un paso en la buena dirección, hay que seguir avanzando en esta línea.

Las difíciles condiciones de vida en los campos de las islas griegas del Egeo hacen que todos sus habitantes, independientemente de su edad o estado de salud, sean extremadamente vulnerables. La COVID-19 amenaza con una crisis de salud de consecuencias gravísimas e imprevisibles en campos densamente poblados.

Conocemos de primera mano en nuestras costas, sobre todo ahora en Canarias, el sufrimiento de tantas personas que llegan y permanecen masificadas necesitando auxilio, y que dependen de nuestra generosidad.

La campaña “Europe must act” y “Cities must act” se está extendiendo por toda Europa. El Ayuntamiento de Berlín se comprometió a acoger a 1.500 personas refugiadas. Otras ciudades y pueblos e toda Europa que se están uniendo a la decisión de Berlín para ofrecer asilo a las personas que se encuentran en los campos de Grecia y sus islas. Ciudades como Madrid, Barcelona o Valladolid, municipios como Miranda de Ebro en España, pero también otras muchas ciudades europeas como Ámsterdam, Bruselas, Lisboa, Londres, Oporto o Praga, entre otras, se han adherido a la campaña CITIES MUST ACT que pide a los ciudadanos, a los consejos y a las alcaldesas y alcaldes de pueblos y de ciudades europeas que comprometan su apoyo para la reubicación inmediata de los solicitantes de asilo en las islas griegas.

El municipio de Zamora se debe unir a estas ciudades europeas para garantizar los derechos humanos ante estas situaciones, comprometiéndose a reubicar a personas refugiadas en su municipio.

Si bien las ciudades no tienen el poder para reubicar directamente a los refugiados, #CitiesMustAct enviará un mensaje de solidaridad ciudadana de los gobiernos y la Unión Europea. Entre sus demandas está que las ciudades tengan una mayor voz en la formulación de políticas migratorias nacionales y europeas y sus esfuerzos en el campo de la recepción y la integración deben ser apoyados por los gobiernos de la UE y de los Estados miembros, mediante financiación y experiencia.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La adhesión del Ayuntamiento de Zamora a la campaña europea “EUROPEMUSTACT” y “CITIESMUSTACT”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, y mediante comunicación electrónica a la dirección [spain@europemustact.org](mailto:spain@europemustact.org)

A continuación la Presidencia somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (Correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo municipal del Partido Popular, Grupo Socialista y Ciudadanos)

En contra ninguno

Abstenciones ninguna

Al haber obtenido la votación necesaria para su inclusión en el orden del día de la presente sesión, a continuación se procede a votar e fondo del asunto:

Votos a favor: diecisiete (17) Correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Socialista)

En contra ninguno



Abstenciones: ocho (8) (correspondiente a los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La adhesión del Ayuntamiento de Zamora a la campaña europea “EUROPEMUSTACT” y “CITIESMUSTACT”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, y mediante comunicación electrónica a la dirección [spain@europemustact.org](mailto:spain@europemustact.org)"

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Resoluciones de Alcaldía 17 de mayo al 13 junio 2021

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en las fechas comprendidas entre el 17 de mayo y el 13 de junio de 2021.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

**Pregunta de la Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular).-** Pregunta cuánto tiempo va a permanecer la “decoración” de las Tres Cruces, los tabloncillos amarillos que tapan los agujeros de las farolas, pues suponen un peligro para los viandantes.

**Respuesta del Sr. Alcalde.-** Se contesta que el contrato está en ejecución.

**Ruego del Sr. López de la Parte (Grupo Municipal Popular).-** Presenta un ruego relativo a la solicitud que se hizo en el Consejo Escolar del Colegio Jacinto Benavente, sobre ampliación de aceras o instalación de bolardos en las calles aledañas a dicho Centro.

**Respuesta del Sr. Alcalde.-** Se contesta que la ampliación de estas aceras está incluido en el próximo plan de aceras.

**Ruego del Sr. Viñas García (Grupo Municipal de Izquierda Unida).-** Presenta un ruego en relación con el sentido del voto de la Sra. Lucas Crespo en las enmiendas de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de junio de 2021.

**Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).-**

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

